

ORDENANZA Nº: 4713/13.-

Ramallo, 09 de mayo de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 4356/11 FONDO MUNICIPAL DE APOYO A LA EDUCACIÓN, destinado a la provisión de material didáctico, equipamiento, capacitación, insumos, viajes, pasajes, servicios, becas estudiantiles y todo otro gasto que podrá ser considerado necesario a los fines de mejorar y colaborar con el nivel educativo de nuestra comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que la política de apoyo a la educación llevada adelante por el Municipio de Ramallo, tiende a equiparar las desigualdades y a potenciar a aquellos que tienen un espíritu de superación personal;

Que el sistema de Becas otorgado por este Municipio coadyuva en la formación académica de jóvenes ramallenses que se esfuerzan por concretar un proyecto de vida personal con un alto impacto en la sociedad ramallense;

Que se han acercado a la Subsecretaría de Educación beneficiarios de becas que por distintas razones han decidido darlas de baja y que el equipo técnico de la misma ha evaluado dar de altas otras solicitudes;

Que en el Expediente Nº 4092-9300/13, se encuentra la nota de solicitud de la Subsecretaría de Educación y la documentación correspondiente a cada uno de los solicitantes;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Dése de baja la Beca Estudiantil (BE) otorgada a **BARTOLINO MANBRIN, Lautaro Lorenzo – D.N.I. Nº 36.467.567**, a partir del mes de marzo del cte. año y la Beca Estudiantil por Alojamiento (BEA) otorgada a **LEDESMA, Silvina Lorena – D.N.I. Nº 33.612.002**, a partir del mes de enero del cte. año, los dos aprobados en la Ordenanza Nº 4680/13, del día 19 de abril de 2013.-----

ARTÍCULO 2º) Otórgase una Beca Estudiantil de Alojamiento (BEA) de **PESOS TRESCIENTOS (\$ 300.-)**, a **MOYANO ELEONORI, Maricruz – D.N.I. Nº 37.165.719**, a **MELARAGNA, María Belén – D.N.I. Nº 38.588.579**; a **ACOSTA, Valeria Anahí – D.N.I. 33.651.747**, a partir del mes de enero de 2013.-----

ARTÍCULO 3º) Otórgase una Beca Estudiantil (BE) de **PESOS DOSCIENTOS VEINTE (\$ 220.-)** a **CARIBONI, Tomás – D.N.I. 36.575.809**; a **ESPINOSA, Yoana Mailén – D.N.I. 36.467.396**; a **VUENO, María Alejandra – D.N.I. 93.505.802**, a partir del mes de marzo de 2013.-----

ARTÍCULO 4º) El gasto que demande el cumplimiento de los Artículos 2º y 3º de la presente Ordenanza será imputado de la partida del FOMAE (Fondo Municipal de Apoyo a la Educación) **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia – Fuente de Financiamiento 131 – De origen Municipal – Programa 53.00.00 “Apoyo Municipal a la Educación” – Objeto del Gasto: 5.1.3.4.**-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 09 DE MAYO DE 2013.-----